



MUNICIPALIDAD DE LEBU

BASES COCINERÍAS

FERIA GASTRONÓMICA PROVINCIAL “DELICIAS DE ARAUKO”

La Municipalidad de Lebu en el marco de la temporada estival realiza una serie de eventos para ofrecer a los lebulenses y visitantes, alternativas para disfrutar de la cultura, espectáculos y gastronomía. Por lo anterior, se invita a las instituciones, comercio, asociaciones y particulares de la comuna de Lebu, a participar en la FERIA Gastronómica Provincial “Delicias de Arauko”, a desarrollarse entre los días 7 y 10 de Febrero del 2019, en la Plaza de Armas de la comuna de Lebu.

El sentido de esta fiesta es contribuir a generar espacios de diversión, esparcimiento y que al mismo tiempo sea capaz de ser un atractivo para quienes vacacionan en la comuna y provincia en general.

La FERIA Gastronómica Provincial “Delicias de Arauko”, es una actividad muy atrayente para los turistas que llegan de distintos puntos del territorio nacional e internacional, ya que genera un espacio para conocer la cultura local y la variedad gastronómica que ofrece Lebu u la provincia de Arauco.

Se hace entrega de estas bases, que cumplen parte importante del marco regulatorio para los productos y/o servicios que se ofrezcan en la postulación, se respeten y cumplan con las expectativas de los comensales.

I - CONVOCATORIA

1.- La Municipalidad de Lebu convoca a postular para concesión de uno de los 10 stands de cocinería del Festival de la Canción **a realizarse el entre los días 7 y 10 de febrero de 2019**, en la explanada cívica de la Plaza de Armas.

2.- Por lo anterior se realizará un proceso de postulación, para lo cual los interesados deberán llenar los formularios dispuestos para ser ingresados como oferentes.

II - GENERALIDADES

3.- Las presentes bases están destinadas para regular y asegurar la calidad de los stands, de esta manera satisfacer las expectativas de los comensales que llegan a disfrutar de la actividad.

4.- El municipio gestionará una charla con la Autoridad Sanitaria con el propósito que los oferentes elegidos conozcan y cumplan las normas sanitarias correspondientes al expendio de alimentos.

III - POSTULACIÓN:

5.- Podrán postular personas particulares, instituciones, asociaciones y organizaciones sociales de la comuna, que deseen ser parte y cumplir con las bases estipuladas para la concesión y funcionamiento de los stands de la feria, proceso.

6.- El proceso de postulación se realizará llenando un formulario denominado Ficha de postulación, que podrá ser retirada en la Unidad de Desarrollo Económico Local (UDEL) de la Municipalidad de Lebu, ubicada en calle Saavedra N° 563. El periodo de recepción de las postulaciones será desde el viernes 11 de enero del 2019 hasta el martes 22 de enero del 2019 hasta las 17:00 hrs, como plazo último de entrega en la misma Unidad de Desarrollo Económico Local.

Inicio Postulación	11/01/2019
Cierre Postulación	22/01/2019
Evaluación	23/01/2019
Publicación de resultados.	24/01/2019

Las bases y ficha de postulación también se encuentran a disposición de los interesados en la página web del Municipio: www.lebu.cl.

7.- Los participantes podrán postular solo a un puesto, especificando a que área o categoría de comida lo harán.

8.- Los oferentes deberán llenar un formulario de postulación que se adjunta, el cual debe ser presentado con todos los antecedentes requeridos con letra **MAYÚSCULA legible o impreso en computador, en este último caso deberá solicitarlo vía correo electrónico a udel@lebu.cl**

9.- Este Formulario, junto a la Declaración Jurada Simple, deberán ser entregado dentro de los plazos establecidos en las presentes bases, **en un sobre cerrado** como se detalla a continuación:

- En el exterior del sobre, deberá colocar los siguientes datos:

- 1) NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE
- 2) CEDULA DE IDENTIDAD
- 3) NOMBRE DE FANTASÍA DEL STAND
- 4) MODALIDAD A LA QUE POSTULA
- 5) TELÉFONO DE CONTACTO
- 6) LUGAR DE PROCEDENCIA DEL STAND (LEBU O PROVINCIA)

- En el interior del sobre deberá contener los siguientes documentos:

- a) LA FICHA DE POSTULACIÓN CON EL DETALLE DE LO QUE OFRECE, SEGÚN LO REQUIERA EN CADA ÍTEM Y FIRMADA POR EL OFERENTE INDICANDO HABER LEÍDO, RECONOCIDO Y ACEPTADO LAS BASES DE POSTULACIÓN DE ESTA ACTIVIDAD.



MUNICIPALIDAD DE LEBU

- b) LISTADO DE PERSONAS QUE TRABAJARAN EN EL STAND DETALLANDO NOMBRE Y RUT
- c) CERTIFICADO DE RESIDENCIA DEL ENCARGADO DEL STAND.

IV - DE LOS SELECCIONADOS

10.- Los seleccionados deberán cancelar un permiso especial para los tres días de la actividad de **\$200.000.-** (doscientos mil pesos), con plazo final de pago hasta el día 31 de enero de 2019.

11.- Los oferentes deberán cumplir las exigencias de la **Autoridad Sanitaria** que rigen para la manipulación de alimentos, siendo **SU RESPONSABILIDAD**, obtener los permisos correspondientes junto al pago de los impuestos que se devenguen de las ventas realizadas, gestión que deberán realizar los seleccionados en el Servicio de Impuestos Internos.

12.- PARA REALIZAR EL PAGO EN LA CAJA MUNICIPAL SE DEBE PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE EMITE SII, DE NO REALIZAR ESTE PAGO EN LA FECHA ESTABLECIDA (31 DE ENERO), PERDERÁ LA CONCESIÓN Y PASARÁ EL CUPO A OTRO QUE SE ENCUENTRE EN LISTA DE ESPERA Y PUEDA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO.

13.- Será obligatorio en todos los puestos contar con lista de precios visibles de todos los productos y que sea legible para el público.

14.- Se prohíbe el uso de plásticos en la fiesta. Esto significa que estará prohibido el uso de bolsas de plástico, bombillas, vasos, platos, cubiertos desechables de plásticos y cualquier otro envase de plástico en general.

15.- En el marco de la campaña de reciclaje, cuidado y compromiso con el medio ambiente que sostiene la municipalidad de Lebu, en esta actividad se prohibirá la entrega de vasos plásticos (u otro material) para la venta de alcohol desde los stands. Para esta campaña el municipio va hacer entrega a cada stand de una cantidad de vasos reutilizables en forma de arriendo y para su distribución.

Para la distribución de dichos vasos se realizará bajo el siguiente mecanismo:

- a) Se entregaran vasos en custodia a cada stand de cocinería, los que tendrán un valor unitario de \$1.000.- (mil pesos).
- b) El valor total de los vasos entregados a los stands debe ser cancelado a la municipalidad con anterioridad a la fecha de inicio de la actividad, y será en forma de garantía.
- c) Los vasos son reutilizables y una vez adquirido por los asistentes pueden ser reutilizados las veces que ellos estimen y en cualquiera de los stand.
- d) Los vasos reutilizables que tendrán para distribuir los stands deben ser vendidos al público para el consumo exclusivo del alcohol, en un monto no superior a \$1.000.- (mil pesos).
- e) Al término de la actividad, cada stand debe devolver el saldo restantes de vasos no distribuidos al público y la organización deberá devolver el saldo



MUNICIPALIDAD DE LEBU

restante cancelado como garantía por la distribución de los vasos reutilizables.

- f) La organización se encargará de fiscalizar el cumplimiento íntegro de este punto, permitiendo sancionar a los stands que no cumplan con lo establecido. Queda totalmente prohibido la venta de alcohol en cualquier otro vaso no autorizado por la organización.

16.- Será obligatorio para todos los puestos embotellar el aceite usado y luego depositarlo en el contenedor instalado en el patio del municipio.

17.- Cada participante seleccionado podrá hacer uso de la energía eléctrica para iluminación y algunas maquinarias de refrigeración, quedando prohibido el uso de hervidores, amasadoras y otras maquinarias de alto consumo.

V - DE LOS STANDS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO

18.- La Municipalidad de Lebu, proveerá 10 locales de funcionamiento, 7 stands son de uso exclusivo para residentes de la comuna de Lebu y 3 stands para residentes de la provincia de Arauco, cuya distribución será la siguiente:

A) 03 STANDS COMIDA TRADICIONAL: Humitas – Pastel de Choclo – Cazuelas – Peces de Río - Preparación con verduras - Pastel de Papas – Chupe de Guatitas – Vegetales - Empanadas de Horno - Empanadas fritas de carne, ave y queso, Postres Caseros y cualquier otro plato del área que el oferente contemple en su postulación.

Se excluye: Empanadas de horno o Fritas de mariscos - Papas fritas al detalle - Sopaipillas al detalle - parrillas de pescados, entradas que contengan mariscos.

B) 03 STANDS PESCADOS Y MARISCOS: Mariscales – Empanadas de Mariscos de horno y Fritas – Pescados – Mariscos – Parrillas de Pescados y Mariscos – Pulmay – Curanto y cualquier otro plato del área que el oferente ofrezca en su postulación.

Se excluye: Peces de Río - Papas Fritas al detalle – Sopaipillas al detalle – empanadas que no contengan mariscos

C) 04 STAND CARNES: Asados – Cocimientos – Carnes a la Parrilla - Carnes de vacuno, Conejo, Cordero, cerdo, Pollos (solo Faenados), Pavos (solo faenados), Choripanes, longanizas, chivo, jabalí, anticuchos, empanadas fritas de carne y cualquier otro plato del área que el oferente contemple en su postulación.

Se excluye: Papas Fritas al detalle – Sopaipillas al detalle – Empanadas fritas de queso.

CABE RECORDAR QUE LOS PLATOS SON DE PREPARACIÓN CASERA, PERO DEBERÁN CONSIDERAR UNA PRESENTACIÓN QUE LE DE IDENTIDAD LOCAL A CADA STAND. LA CANTIDAD DE STAND Y SU DISTRIBUCIÓN PUEDE SER MODIFICADA SEGÚN EL NÚMERO DE POSTULACIONES RECIBIDAS.



MUNICIPALIDAD DE LEBU

19.- Los platos deben ser gastronomía tradicional de preparación casera con una presentación distintiva del stand, dando con esto valor agregado para los comensales.

20.- Cada stand deberá considerar en su oferta un “**Plato Típico**”, el que será considerado como obligación durante los días de funcionamiento de la Feria. Por ejemplo; un stand del área Comida Tradicional, podría optar en su oferta al “Pastel de Choclo” como su plato típico.

21.- La ubicación que tendrá cada locatario dentro de la muestra se hará mediante un sorteo. La numeración de cada local se considera en números correlativos del 1 al 10 desde calle Pérez hacia calle Saavedra.

22.- Los stands deben velar por la seguridad dentro y fuera de cada área asignada, evitando el uso artículos, utensilios y artefactos en mal estado. Deberán contar con extintor y botiquín de primeros auxilios.

VI - DEL FUNCIONAMIENTO

23.- EL EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LA LEY 19.925, ARTÍCULO 3°, LETRA C, QUE RIGE PARA LOS RESTAURANTES DIURNOS O NOCTURNOS, SIENDO CARABINEROS E INSPECTORES MUNICIPALES, LOS FACULTADOS PARA FISCALIZAR DICHA EXIGENCIA. **ADEMÁS DE LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 15 DE LAS PRESENTES BASES.**

24.- Los locatarios podrán expender bebidas alcohólicas hasta las 01:30 hrs. Esta autorización se otorga para efectos legales y en forma transitoria mientras dure la muestra. Siendo Carabineros, Inspectores Municipales y Miembros de la comisión, los facultados para fiscalizar dicha exigencia.

25.- La inauguración de la feria se realizará el jueves 7 de febrero de 2019 a las 20:30 horas. Los locales por lo menos una hora antes de la inauguración podrán comenzar la atención al público.

26.- Para el día de la inauguración se solicitará una preparación por stand de acuerdo a su especialidad que serán ofrecidos a las autoridades al momento del recorrido de inauguración.

27.- Cada locatario deberá preocuparse del aseo de su stand y del entorno de este, para lo cual deberá contar con un contenedor de desechos cerrado evitando mantener basura fuera de los stands.

28.- Solo se podrá utilizar una mínima extensión fuera del stand asignado para uso exclusivo de parrillas, en ningún caso para la instalación de mesas o sillas, ni para ningún tipo de atención de público.

29.- Los locatarios deberán mantener en perfectas condiciones los bienes e infraestructura utilizada para sus actividades, con el objeto de prevenir accidentes y riesgos al público.

30.- Los días 08, 09 y 10 de febrero la hora de apertura a atención a público será a contar de las 11:00 hrs y el cierre a las 02:30 horas de la madrugada siguiente.

31.- El extravío o destrozo, ya sea por descuido, acción u omisión de alguna de las instalaciones puestas a disposición por la Municipalidad de Lebu, entiéndase esto



MUNICIPALIDAD DE LEBU

como stand o cualquiera de sus componentes, instalación sanitaria y eléctrica, como cualquier otro daño al entorno, será de exclusiva responsabilidad del locatario, debiendo dar cuenta de ello y responder económicamente si es necesario.

32.- Queda prohibido a cualquier título el traspaso del stand adjudicado, prestarlo o cederlo a terceras personas.

33.- QUEDA PROHIBIDO ESTACIONAR VEHÍCULOS EN LOS FRONTIS DE LOS LOCALES. SOLO SE PERMITIRÁ INGRESO PARA CARGA Y DESCARGA, UNA VEZ CULMINADAS ESTAS LABORES DEBERÁ RETIRARSE DESDE LA EXPLANADA DE LA PLAZA DE ARMAS. QUIEN NO CUMPLA CON ESTE PUNTO. RECIBIRÁ LA MULTA RESPECTIVA POR EL INSPECTOR DE TRANSITO.

34.- Será obligatorio en todos los Stand contar con lista de precio visible y legible para el público, además de un letrero con el nombre del stand.

VII - DE LA MUNICIPALIDAD

35.- La Municipalidad de Lebu dispondrá de personal a cargo de la producción General del evento (Feria y Show), los que estarán en constante contacto con cada encargado de stand con el propósito de resolver los requerimientos que puedan tener y que este dentro de las competencias de la municipalidad. Cualquier situación debe ser informada al encargado, quien tiene la coordinación directa con todos los organismos involucrados (internos y externos).

36.- El municipio proveerá de vigilancia nocturna para el cuidado de los equipos de sonido y escenario. Los oferentes deben disponer de vigilancia propia a sus locales para después del cierre de cada jornada, la cual solo tendrá la facultad de permanecer dentro del stand, sin consumir productos ni realizar tocatas o emitir música de ningún tipo.

37.- Se realizarán fiscalizaciones en forma constante, con el fin de hacer cumplir las presentes bases en cuanto a horarios y para que principalmente se entregue al público y los consumidores lo estipulado por cada oferente en sus postulaciones.

38.- La Municipalidad de Lebu dispondrá de personal para aseo del patio de comida y para la recolección y entrega de loza usada por los clientes a cada cocinería correspondiente. Es deber de cada cocinería marcar la loza de su propiedad con el número correspondiente a cada stand.

39.- Se realizarán coordinaciones con Carabineros, Personal de Salud y Bomberos para mantener todas las medidas de seguridad posibles, a fin de ofrecer un evento de calidad y seguro para los asistentes.

40.- Se realizará la coordinación para el retiro de la basura desde el frontis de cada stand durante la mañana y en dos horarios más durante el día, así mismo se dispondrá de tachos para su acumulación.

41.- La organización del evento proveerá de música ambiental adecuada en los horarios que se realicen los shows. Sin embargo, en los horarios que no sean posibles realizar este servicio por parte de la organización, los locatarios podrán poner música con equipos propios en los stands, con **volumen moderado**.



42.- El municipio proveerá una carpa de dimensiones adecuadas, provistas de energía eléctrica, agua potable y desagües para cada uno de los stands. Esta contará con 10 módulos, cuyas dimensiones serán de 3 X 5 mts y un patio común de comidas de 12x18 mts de superficie con mesas y sillas para la atención.

VIII - PROCESO DE SELECCIÓN

43.- La comisión de evaluación estará conformada por:

- Por los 2 concejales representantes del área de turismo.
- Administrador Municipal
- Jefe de Gabinete
- Representante oficina de turismo municipal.

La comisión puede funcionar con un mínimo de 3 integrantes.

44.- Criterios de evaluación:

Criterio	Ponderación
Personal contratado para cocina	15% tabla
Personal contratado como garzones	15% tabla
Decoración del stand	10%
Platos ofertados	25%
Nombre del stand	5%
Experiencia	15%
Uniforme equipo de trabajo (no se considera en la evaluación la cofia, porque es obligatorio para todo el equipo de trabajo)	15%

Personal contratado para cocina: en la ficha se debe indicar el número de personas que trabajaran en la cocina del stand. (cocineras y encargadas de lavar)

Se calculará el puntaje según la siguiente tabla:

Número de personas	Puntaje
1 o 2 personas	3 puntos
3 o 4 personas	5 puntos
5 o mas	7 puntos



MUNICIPALIDAD DE LEBU

Personal contratado como garzones: en la ficha se debe indicar el número de personas que trabajaran en la atención directa al público en las mesas.

Se calculará el puntaje según la siguiente tabla:

Número de personas	Puntaje
1 personas	3 puntos
2 o 3 personas	5 puntos
4 o mas	7 puntos

Decoración del stand: Se debe señalar una breve reseña en la ficha de postulación en la cual se indicarán la temática, elementos a utilizar y otros. Se evaluará según la pertinencia local y originalidad, en una escala de 1 a 7.

Platos ofertados: Se debe señalar una breve reseña en la ficha de postulación. Se evaluará el conjunto de platos ofertados en una escala de 1 a 7.

Nombre del Stand: Se debe señalar en la ficha de postulación, se evaluará en una escala de 1 a 7, según la originalidad del nombre propuesto.

Experiencia: Se debe señalar en la ficha de postulación, de debe enumerar el número de veces en que participo el responsable del stand en actividades similares organizada por la Municipalidad de Lebu.

Se evaluará según la siguiente tabla:

Experiencia	Puntaje
Sin experiencia	0 puntos
1 o 2 veces	3 puntos
3 o 4 veces	5 puntos
5 o mas	7 puntos



MUNICIPALIDAD DE LEBU

Uniforme del equipo de trabajo: Se debe señalar en la reseña el uniforme con el cual trabajarán, se evaluará en específico según la siguiente tabla.

Uniforme	Puntaje
Poleras de un solo color para todo el equipo	2 puntos
Poleras con distinción de colores para personal de cocina y garzones (2 colores)	4 puntos
Poleras de un solo color con nombre estampado de la persona y del stand.	5 puntos
Poleras con distinción de colores para personal de cocina y garzones, con nombre estampado de la persona y del stand.	7 puntos

45.- CUALQUIER OTRO PUNTO O INDICACIÓN QUE NO SE CONSIDERE EN ESTAS BASES ESTA PROHIBIDO, SALVO QUE EXISTA UNA COORDINACIÓN PREVIA Y AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA PRODUCCIÓN GENERAL.

El no cumplimiento de lo estipulado en las presentes bases de postulación, significará la exclusión de cualquier feria o muestra gastronómica a efectuarse en nuestra ciudad.

Municipalidad de Lebu

Enero 2019